



DECRETO No. 025 DE 2017  
( 22 JUN 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 0240 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en las Leyes 136 de 1994,  
1551 de 2012, 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia,

y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, estipula que "La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

Que el Artículo 315 Numeral 1º de la Constitución Política de Colombia establece que "Es una atribución del Alcalde Municipal cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo".

Que el Concejo Municipal de Pasto aprobó el Acuerdo No. 017 del 8 de mayo de 2013 por medio del cual se crea el Centro de Prevención Integral para la Convivencia-CECON, cuyo funcionamiento y la procedencia de la medida de conducción fue reglamentado con el Decreto No. 0240 del 16 de abril de 2015.

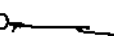
Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 205 numeral 12 de la Ley 1801 de 2016, dentro de las atribuciones de los Alcaldes está la de "Establecer, con el apoyo del Gobierno nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía...".

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal sustentó ante el Concejo de Pasto la derogatoria del Acuerdo No. 017 del 8 de mayo de 2013, mediante el cual se creó el CECON y considera necesario hacer lo mismo con el Decreto 0240, debido a que la naturaleza y fundamentos jurídicos cambiaron ostensiblemente con las nuevas disposiciones.

Que las autoridades que expiden actos administrativos tienen la facultad de decidir discrecionalmente sobre la derogatoria y/o modificación de los mismos, por cuanto estos son la expresión de la voluntad de la administración ante el ejercicio de las funciones que le competen, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 1437 de 2011-CPACA.

Que mediante el Acuerdo 007 del 22 de marzo de 2017 se derogó el Acuerdo No. 017 de 2013, y se crea e implementa el Centro de Traslado por Protección - CTP, cuya función principal es controlar las indisciplinas sociales y los comportamientos contrarios a la convivencia.

Que en este sentido el Alcalde Municipal de Pasto, considera conveniente la derogatoria del Decreto No. 0240 del 16 de abril de 2015, por los argumentos expuestos anteriormente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho 



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0250** DE 2017  
( 22 JUN 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 0240 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Deróguese en todas sus partes el Decreto No. 0240 del 16 de abril de 2015, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Centro de Prevención Integral para la Convivencia -CECON y la procedencia de la medida de conducción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **22 JUN 2017**

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: GERARDO ESTEBAN DAVILA CAICEDO  
Subsecretario de Justicia y Seguridad

Revisó: MARÍA CONSTANZA JURADO BRAVO  
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno

Aprobó: ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica Despacho

*Ana María González*